



## CSJCUO24-650 - RESPUESTAS A PREGUNTAS RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023

### CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

Este Consejo Seccional en sesión de Sala ordinaria del 13 de marzo de 2024, dispuso distribuir las respuestas entre los 2 Magistrados y el Director Ejecutivo de acuerdo con los temas presentados en la Rendición de Cuentas año 2024, así:

Responsable: Despacho 2
<p>Temáticas: Jueces de Paz.</p> <p><a href="mailto:pedrolopezjuezdepaz@gmail.com">pedrolopezjuezdepaz@gmail.com</a> <a href="mailto:fotovideomundial@gmail.com">fotovideomundial@gmail.com</a> <a href="mailto:pedrolopezjuezdepaz@gmail.com">pedrolopezjuezdepaz@gmail.com</a> <a href="mailto:capellanoseluispenamarin@gmail.com">capellanoseluispenamarin@gmail.com</a></p> <p><i>¿Qué acciones de carácter intelectual se adelantaron con respecto a la capacitación de los Jueces de Paz, en los municipios en pro de su buen ejercicio y en el marco de la Ley 497 de 1999? ¿En qué fecha inician las capacitaciones para los Jueces de Paz en el año 2024?</i></p> <p>Las capacitaciones de esta temática son impartidas por formadores pertenecientes a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, las mismas se realizan a lo largo del año. Por otro lado, en el repositorio de la EJRLB y en su canal de YouTube, pueden encontrar diversas capacitaciones impartidas referente a la temática de jueces de paz para su respectiva consulta.</p> <p><i>¿Qué mecanismos están propuestos en este sentido para el año 2024?</i></p> <p>Se tiene previsto seguir fortaleciendo la presencia de la Jurisdicción Especial de Paz a lo largo del Distrito Judicial de Cundinamarca, por lo cual, se instará a las alcaldías municipales a realizar las respectivas tareas concebidas con el fin de realizar las elecciones de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>Del mismo modo, se evaluará la remisión de comunicaciones por parte de esta Corporación con el fin de remitir jornadas de capacitaciones, así como recordar a los respectivos jueces de paz que pueden realizar consultas de diversas temáticas en el repositorio de la EJRLB</p> <p><i>Si bien la ley dispone la no remuneración a los Jueces de Paz, ¿Qué se viene adelantando con el reconocimiento de las costas de sus procesos?</i></p> <p>La Ley 497 de 1999 en su artículo 6 dispone: “<b>GRATUIDAD.</b> la justicia de paz será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas o costas que señale el Consejo Superior de la Judicatura”. Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura emanó el Acuerdo PCSJA19-11426 de 2019, en el cual en su artículo 16 se cita: <b>Expensas</b></p>



**necesarias.** En caso de incurrir en gastos tales como citaciones, notificaciones, fotocopias, envío de documentos y gastos de desplazamiento, derivados de las actuaciones surtidas por el Juez de Paz o de Reconsideración, en el trámite de los asuntos que las partes sometan a su consideración, éstos estarán a cargo del interesado o interesados, quienes los cancelarán directamente a quien haya prestado el servicio. El Juez de Paz o de Reconsideración en ningún caso podrá solicitar ni recibir dineros de las partes, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

*¿Qué acciones ha hecho el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca por los jueces de paz de Cundinamarca? ¿Cómo le va aportar el Consejo Seccional de Cundinamarca de la Judicatura en lo sucesivo con conocimientos y capacitaciones a los jueces que ya vienen actuando en el departamento de Cundinamarca?*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ha colaborado con la realización de capacitaciones en distintos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca, de mismo modo, ha realizado la respectiva publicidad cuando se realizan eventos de la EJRLB. Además, se tienen dispuestos distintos canales de comunicación con el fin de atender las distintas consultas y/o requerimientos que se presentan y ha gestionado la consecución con las alcaldías municipales de espacios para desarrollar su labor y la dotación de elementos para su trabajo, para lo cual el Consejo Superior ha establecido la dotación de un PC por cada número plural de jueces de paz.

**Responsable: Despacho 2**

Temáticas: Trabajo en casa.

[lsantansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lsantansa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

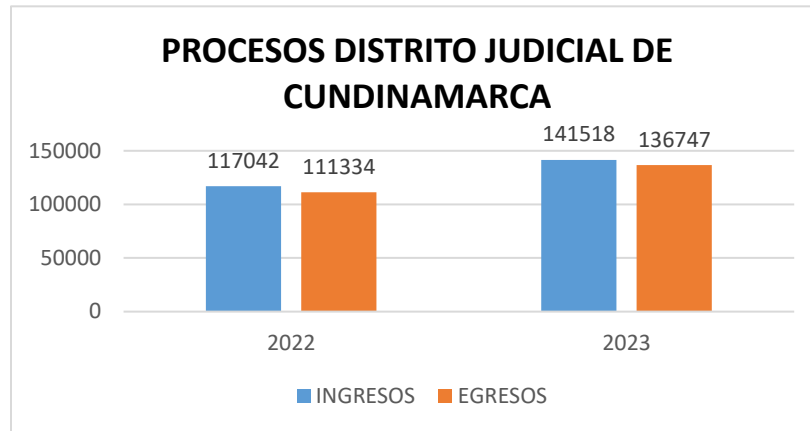
**Ref: Pregunta rendición de cuentas 2023**

*¿Cuál ha sido el resultado del trabajo en casa de los funcionarios de la rama judicial?*

Para ello es necesario precisar que en el año 2023 se presentaron los siguientes datos relativos a los servidores judiciales de Cundinamarca:

<b>SERVIDORES AUTORIZADOS TELETRABAJO 2023</b>	
<b>FUNCIONARIOS</b>	47
<b>EMPLEADOS</b>	196
<b>TOTAL</b>	<b>243</b>
<b>TOTAL SERVIDORES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL</b>	1274
<b>% SERVIDORES JUDICIALES CON TELETRABAJO AUTORIZADO</b>	<b>19,07%</b>

Ahora bien, con corte al 31 de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente, se tomaron los datos registrados en Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU), en la cual los despachos judiciales de todo el país deben registrar el inventario de procesos que conocen en sus dependencias, así las cosas, se procede a presentar la información relativa al distrito judicial de Cundinamarca:



AÑO	PROCESOS CUNDINAMARCA	
	INGRESOS	EGRESOS
2022	117042	111334
2023	141518	136747
VARIACIÓN	20,91%	22,83%

En cuanto a ingreso de procesos a los despachos judiciales de Cundinamarca (Ingreso: cantidad de procesos que ingresan al aparato judicial), se evidencia un aumento de los mismos del 20.91% en el año 2023 con respecto al 2022. En cuanto a los egresos presentados (Egreso: Corresponde al número de procesos que salen de la competencia del despacho judicial), se evidencia un aumento del 22.83% durante el mismo período de tiempo.

Por lo anterior, se observa un aumento tanto en la demanda como en la respuesta de la misma para el año 2023, año en que el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el tema relativo a la modalidad de teletrabajo por medio del Acuerdo PCSJA22-12024 y modificado por el PCSJA23-12042.

### Responsable: Despacho 2

Temáticas: Malas praxis.

[dianaprietosu@gmail.com](mailto:dianaprietosu@gmail.com)

### Ref: Pregunta rendición de cuentas 2023

*Me gustaría conocer cuáles son mis derechos como persona natural frente a las malas praxis de los empleados de la Rama Judicial.*

Sea lo primero indicar que como persona tiene unos derechos y que todas las autoridades estamos obligados a respetar, entre los que se destacan los consagrados en el artículo 5 del CPACA, que no solo impacta la actuación administrativa, sino que trasciende a toda autoridad, a saber:

“

(...)

*En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*



1. *Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.*

*Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.*

2. *Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.*

3. *Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.*

4. *Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.*

5. *Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.*

6. *Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.*

7. *Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.*

8. *A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.*

9. *A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.*

10. *El nuevo texto es el siguiente:> Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.*

11. *Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.*

*(...)*

Lo anterior sin perjuicio de los correlativos derechos que nacen de los deberes de los servidores judiciales plasmados en las normas adjetivas de cada jurisdicción o especialidad.

Ahora bien, de cara a la gestión que puede adelantarse ante estos Consejo Seccionales, en el momento de observar malas prácticas en los Despacho judiciales, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, podrá solicitar que se:

*(...)*

...



*6. Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.  
(...)*

Con ocasión a lo mencionado, se le indica a la ciudadana que si Usted es sujeto procesal dentro de una actuación que se encuentre en conocimiento de un despacho del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, si a bien lo tiene y como se le indica, puede formular una solicitud de vigilancia judicial administrativa en el marco de lo reglamentado en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 *“Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6°, de la Ley 270 de 1996”*.

Es de aclarar, que el mecanismo citado, está instituido para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y no para entrar a revisar las decisiones de los respectivos funcionarios judiciales, por cuanto se debe guardar la autonomía judicial de estos.

### **Responsable: Despacho 2**

Temáticas: Malas praxis.

[aramirel@gmail.com](mailto:aramirel@gmail.com)

### **Ref: Pregunta rendición de cuentas 2023**

*¿Cómo se garantiza que los operadores judiciales tengan la calidad moral y ética para desempeñar cargos de influencia en la rama Judicial para evitar posibles hechos de corrupción?*

A la hora de realizar los distintos nombramientos, cada nominador debe efectuar una verificación del cumplimiento de requisitos, así como de antecedentes de Policía, fiscalía, Procuraduría, etc., además se estudia el perfil de cada persona que desea ingresar al servicio de la Rama Judicial. Adicionalmente, se cuenta con controles y procedimientos sancionatorios a cargo de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que aplica con rigor el manual deontológico, adicionalmente el Consejo Superior de la Judicatura, ha adoptado el CÓDIGO MODELO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL, elaborado a partir del estudio de los diversos códigos de ética existentes en el espacio iberoamericano, con el propósito de buscar el mejor juez posible para nuestras sociedades y concebido como un compromiso institucional con la excelencia y como instrumento para fortalecer la legitimación del Poder Judicial.

También, teniendo en cuenta lo concebido en los numerales 3 y 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en los cuales versa:

(...)

*3. Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.*

...



6. Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.  
(...)

Este Consejo Seccional realiza constantes visitas a los despachos judiciales ubicados bajo su jurisdicción en todos los Circuitos. Lo anterior, con el fin de realizar las respectivas calificaciones de servicios de los funcionarios a Su cargo, observar las necesidades que presentan, etc., además de observar conductas contrarias a la ética judicial.

De otra parte, se le indica al petente que si Usted es sujeto procesal en un proceso judicial que se encuentre en conocimiento de un despacho del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, si a bien lo tiene y como se le indica, puede iniciar procesos de vigilancia judicial administrativa en el marco de lo reglamentado en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6º, de la Ley 270 de 1996".

### Responsable: Despacho 2

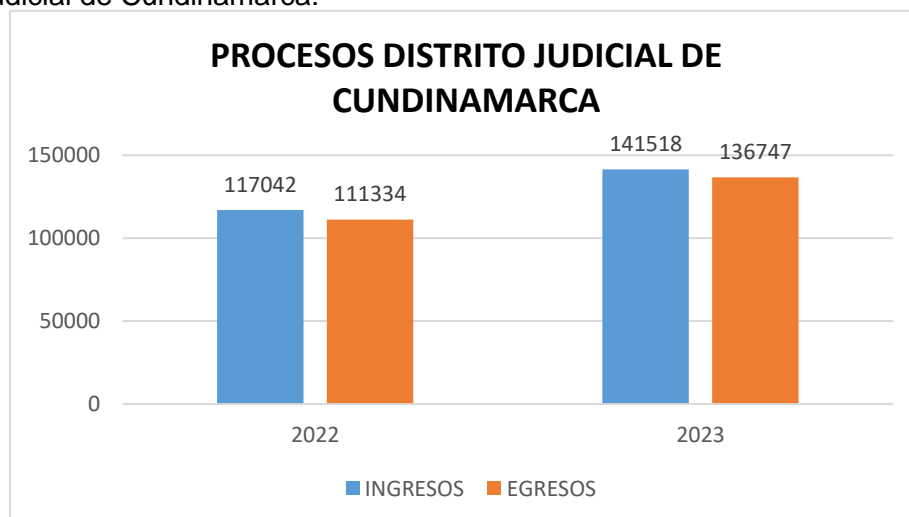
Temáticas: Malas praxis.

### Ref: Pregunta rendición de cuentas 2023

De manera atenta esta Corporación, se permite dar respuesta a Su pregunta y/o afirmación realizada durante la rendición de cuentas del año 2023 que se concreta a:

*¿En qué porcentaje ha crecido la demanda de justicia en el departamento de Cundinamarca?*

Para atender dicha solicitud, nos permitimos precisar que con corte al 31 de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente, y según los datos registrados en Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU), en la cual los despachos judiciales de todo el país deben registrar el inventario de procesos que conocen en sus dependencias, la información relativa al distrito judicial de Cundinamarca:





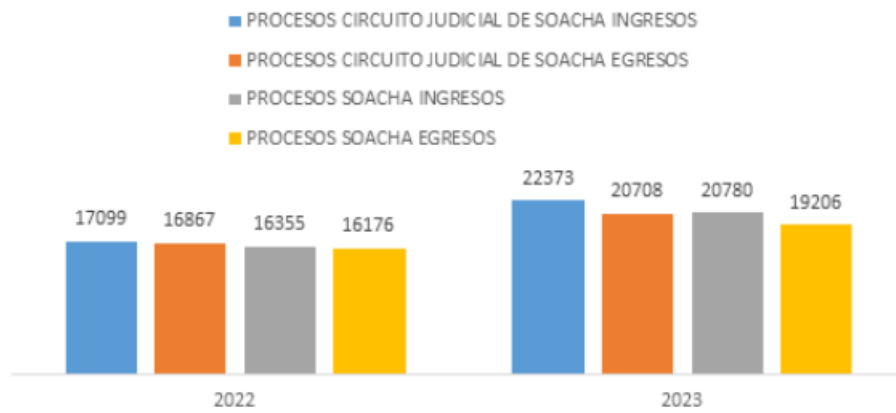


AÑO	PROCESOS CUNDINAMARCA	
	INGRESOS	EGRESOS
2022	117042	111334
2023	141518	136747
<b>VARIACIÓN</b>	<b>20,91%</b>	<b>22,83%</b>

En cuanto a ingreso de procesos a los despachos judiciales de Cundinamarca (Ingreso: cantidad de procesos que ingresan al aparato judicial), se evidencia un aumento de los mismos del 20.91% en el año 2023 con respecto al 2022. En cuanto a los egresos presentados (Egreso: Corresponde al número de procesos que salen de la competencia del despacho judicial), se evidencia un aumento del 22.83% durante el mismo período de tiempo.

*Y, ¿específicamente en la ciudad de Soacha?*

#### PROCESOS CIRCUITO JUDICIAL Y MUNICIPIO DE SOACHA



AÑO	PROCESOS CIRCUITO JUDICIAL DE SOACHA		PROCESOS DE SOACHA	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
2022	17099	16867	16355	16176
2023	22373	20708	20780	19206
<b>VARIACIÓN</b>	<b>30,84%</b>	<b>22,77%</b>	<b>27,06%</b>	<b>18,73%</b>

En cuanto al circuito judicial y al municipio de Soacha, se presentó la siguiente situación: Aumento del 30.84% y 27.06% en el año 2023 con respecto al 2022. En cuanto a los egresos, se evidencia un comportamiento similar con aumentos del 27.06% y del 18.73%.



### **Responsable: Despacho 1**

**Temáticas:** Información sobre los procesos de teletrabajo y opciones futuras al respecto.

A este respecto le informamos que mediante Acuerdo PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la modalidad del teletrabajo en la Rama Judicial para los servidores de la Rama Judicial en su conjunto, ya se trate de funcionarios o de empleados, o de la parte administrativa o de la parte judicial. Por lo anterior, lo (a) invitamos a consultar detenidamente este Acuerdo donde se regula en detalle esta modalidad de teletrabajo.

Igualmente le indicamos que a efectos de la solicitud de teletrabajo para servidores de la Rama Judicial se dispuso por el Consejo Superior de la Judicatura un Aplicativo que se puede consultar a través de la página web de la Rama Judicial.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca agradece su interés demostrado para la Rendición de Cuentas vigencia 2023.

### **Responsable: Despacho 1**

**Temáticas:** *¿Cómo hacer más accesible el servicio judicial a la ciudadanía discapacitada?*

A este respecto le informamos que el Consejo Superior de la Judicatura está comprometido en la Justicia Digital, esto es la Justicia a través de los medios electrónicos y en este sentido se ha operado una transformación total en la forma de ofrecer los servicios de la Administración de Justicia en los últimos años posteriores a la pandemia COVID 19.

Así la población discapacitada puede acceder a la Administración de Justicia en la mayoría de los casos sin necesidad de desplazarse a los despachos judiciales. Así puede radicar demandas o acciones de tutela o hábeas corpus a través de correos electrónicos de cada despacho judicial, o centros de servicios habilitados para su recepción y reparto. Igualmente lo pueden hacer sus abogados o los abogados que adolecen de alguna discapacidad. También se encuentra habilitado que para el desarrollo de cada proceso se puedan adelantar diligencias de manera virtual, v. gr. Testimonios, u otras, o allegar documentos también de forma virtual.

### **Responsable: Despacho 1**

**Temáticas:** Manual de Funciones

A este respecto le informamos que en la actualidad los diferentes despachos judiciales comunican a los servidores de su correspondiente despacho los manuales de funciones propios de cada cargo, en función de las funciones que efectivamente se desarrollen en cada cargo respectivamente.

Esto sin perjuicio de las funciones que respecto de algunos servidores judiciales establece la ley o los reglamentos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura al momento de crearse los cargos. Por ejemplo, para el cargo de Secretario Decreto 1275 de 1970 artículo 14 establece algunas de sus funciones.

Igualmente se está trabajando por parte de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura en la expedición de uno o unos manuales de funciones para todos los cargos de la Rama Judicial, en desarrollo de un compromiso asumido con las asociaciones sindicales de la Rama, sin embargo a la fecha no se ha expedido este (os) Manual (es) general (es) de funciones, y es a través de actos generales como la ley o particulares como los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura al momento de crearse los cargos, o de los jueces en cada





uno de los despachos, que deben buscarse las funciones de los cargos de los despachos judiciales.

**Responsable: Despacho 1**

Temáticas: Vigilancia a la Dirección Seccional

¿Qué vigilancia se hizo o como se controló a la Dirección Ejecutiva Seccional para que dé respuesta a las necesidades de los juzgados?

A este respecto le informamos que con ocasión a la separación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la de Cundinamarca ocurrida durante el año 2023, los procesos que atienden cada una de estas Direcciones se vio traumatizado, pues debieron adelantar tareas para separar los temas que corresponden a cada Dirección, proceso que en algunos casos aún continúa para el año 2024.

Es claro que las dos Direcciones de Bogotá y de Cundinamarca-Amazonas se vieron impactadas, Bogotá por la reducción de su planta de personal y la de Cundinamarca-Amazonas por su creación con una planta de personal limitada, apenas 47 personas, por lo que en este sentido la atención de los usuarios correspondientes también se vio afectada.

Sin embargo, ya en el segundo semestre de 2023 se pudieron ver grandes avances como son la separación de presupuestos, la separación de la nómina, la atención de bienestar de servidores, COPASST separado, servicio de adquisiciones separado, y otros servicios que han permitido continuar la gestión en el Distrito Judicial de manera satisfactoria.

Adicionalmente debe tenerse presente que para la vigencia 2023 se crearon 23 despachos judiciales que debieron ser puestos en funcionamiento por parte de la Dirección Seccional, tarea también dispendiosa dada la dispersidad de los juzgados en los diferentes municipios del Distrito, situación que también se replica en el año 2024 con la creación de 25 nuevos despachos judiciales.

Por otra parte, es del caso señalar que en función del mejoramiento continuo del servicio y de la calidad del mismo para este mes de marzo de 2024 la Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas ha puesto en funcionamiento un nuevo APLICATIVO para la gestión de los requerimientos de los despachos judiciales, con lo cual se espera mejorar sensiblemente la atención de los usuarios de la Dirección.

Finalmente es de destacar que durante el año 2023 la Dirección Seccional de Cundinamarca adelantó los trabajos de recuperación de la sede de Facatativá, tarea difícil y que dio sus resultados pues finalmente se pudo inaugurar esta importante sede judicial en el mes de octubre de 2023.

Por otra parte, se recepcionó y se adelantan trabajos en el lote donado en el municipio de Cáqueza, se recepcionó el lote del municipio de Ubaté, se adelantan trabajos en la sede de Leticia y Gachetá, y está próximo a inaugurarse la sede de Chocontá, eventos todos estos en los que participa o lidera activamente la Dirección Seccional, entre otros.



En este sentido esperamos que la continuidad de la Dirección de Cundinamarca durante el presente año 2024 contribuya significativamente en la respuesta oportuna y satisfactoria de los requerimientos que se le hagan.

### **Responsable: Despacho 1**

*¿Por qué le facultan a los Magistrados de cada Distrito Judicial, como en el caso de Cundinamarca, nombrar personal en el grado de funcionarios y a los Jueces en el grado de empleados?*

*Por qué no lo hace el Consejo Superior, o el Seccional, según el caso, con las reglas respectivas como es, tener en cuenta primero a los empleados de los Juzgados en el orden jerárquico correspondiente, es decir, secretarios, sustanciadores, escribientes y notificadores si reúnen los requisitos y si es su deseo de ascender, tanto en vacancia judicial, licencias, permiso especiales etc.*

*Sondeo, y sé que muchas personas están en los cargos por amistad con los magistrados que nombran, lo dicen con orgullo cuando les he preguntado. No les exigen experiencia, solo los nombran y nosotros los empleados estamos en la obligación de organizarles todo para que puedan firmar un auto, o hacer una audiencia.*

*Por qué cuando hacen esas visitas a los juzgados se limitan más a ver que está mal, y no resaltan lo que está bien.*

A este respecto le informamos que el Artículo 131 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia establece cuales son las autoridades nominadoras de la Rama Judicial y señala en su numeral 7 que para los jueces de la República el nominador es el respectivo Tribunal y para los cargos de los juzgados, el numeral 8, establece que es el respectivo Juez.

Seguidamente el artículo 132 Ídem establece las formas de provisión de los cargos ya sea en propiedad, en provisionalidad o en encargo y el procedimiento para la aceptación, confirmación y posesión en el artículo 133 íbidem.

En relación con su interrogante de por qué no lo hace el Consejo Superior de la Judicatura o los Seccionales se indica que esta posibilidad no está abierta, pues se requiere una modificación de la Ley Estatutaria, como Usted entenderá.

Ahora bien, es del caso señalar que actualmente el Gobierno Nacional está impulsando una reforma a la Justicia en la que está previsto un Concurso de Ascenso, que permitiría a los servidores vinculados a la Rama Judicial, entrar a concursar no en un concurso abierto, sino de tipo cerrado, compitiendo solamente contra los demás servidores de la Rama Judicial que participen en el concurso, lo cual sería beneficioso para los servidores de la Rama. Sin embargo, como Ud. Comprenderá es apenas un proyecto en elaboración.

Por otra parte, como Ud. bien lo señala, es práctica corriente en muchos despachos judiciales, efectuar lo que se denomina “la escalera”, para promover a servidores de cargos inferiores hacia los cargos superiores, cuando el Juez o Magistrado lo considera conveniente por razones de mérito y de estímulo hacia los servidores. Práctica que por supuesto aprueba y apoya este Consejo Seccional.



En relación a los nombramientos efectuado por el Tribunal, debemos indicar que siempre están abiertas las postulaciones para los cargos, y los nominadores evalúan de acuerdo a las necesidades del servicio y a la hoja de vida o trayectoria de los aspirantes, por lo que, en este sentido, si tiene alguna aspiración en particular debe acudir ante el nominador natural para efectuar la postulación correspondiente.

En relación con las visitas del Factor de Organización del Trabajo, señala Ud. que solo nos fijamos en lo negativo, sin embargo, se debe señalar que no es siempre así, y que igualmente se resaltan los aspectos positivos en cada despacho judicial. Ahora bien, cuando se resaltan aspectos negativos se debe considerar para que se adopten mejores prácticas en beneficio del servicio o para mejorar el rendimiento de los servidores, o simplemente para implementar correctivos.

### **Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Cuál fue el presupuesto asignado y cómo se distribuyó en diferentes áreas o proyectos durante ese año 2023?

**Respuesta:** El valor del presupuesto asignado en la vigencia 2023 a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, ascendió a \$139.094 millones. A continuación, se presenta su distribución:

<b>Presupuesto Asignado 2023</b>	
<b>Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas</b>	
<b>Concepto del gasto</b>	<b>Apropiado</b>
Gastos de personal	128.046
Gastos generales	8.001
Transferencias	220
<b>Subtotal - funcionamiento</b>	<b>136.267</b>
Inversión - Infraestructura física	2.303
Inversión - Plan de Bienestar	524
<b>Subtotal Inversión</b>	<b>2.828</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139.094</b>

Cifras en millones COP  
Fuente: SIF – Nación

### **Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Gestión financiera y presupuestal

**Respuesta:** Para la vigencia 2023, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca Amazonas, le fue asignado un presupuesto de \$139.094 millones, de los cuales logró una ejecución del 99,6%.



Del total del presupuesto asignado para la vigencia 2023, sobresale la partida de gastos de personal por valor de \$128.046 millones, sobre dicha partida se registraron compromisos por el orden de \$127.781 millones.

Es importante indicar que, una vez realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2023, se realizó el cierre contable y a la postre se elaboraron los estados financieros y sus notas correspondientes.

Lo antes expuesto, da cuenta de una adecuada gestión financiera y presupuestal en la vigencia 2023.

### Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas

Cuál fue la ejecución del presupuesto del año 2023

**Respuesta:** A diciembre 31 de 2023, el presupuesto asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, ascendió a \$139.094, millones de los cuales el 98% corresponde a gastos de funcionamiento con un valor de \$136.267 millones y el 2% a inversión, por valor de \$2.828 millones.

Al cierre de la vigencia 2023, la Direccional Seccional logró comprometer el 99,6% (\$138,471 millones) de los recursos asignados y registro pagos por valor de \$115.968 millones.

#### Ejecución presupuestal Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas Corte: 31-12-2023

Concepto del gasto	Apropiado	% Part.	Comprometido	%	Obligado	%	Pagado	%
Gastos de personal	128.046	92%	127.781	99,79%	113.205	88%	113.205	88%
Gastos generales	8.001	6%	7.684	96,0%	2.158	27%	2.158	27%
Transferencias	220	0,2%	210	95%	143	65%	143	65%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>136.267</b>	<b>98%</b>	<b>135.675</b>	<b>99,6%</b>	<b>115.505</b>	<b>85%</b>	<b>115.505</b>	<b>85%</b>
Inversión Infraestructura física	2.303	1,7%	2.273	99%	14	1%	14	1%
Inversión Plan de bienestar	524	0,4%	524	99,9%	449	86%	449	86%
<b>Subtotal Inversión</b>	<b>2.828</b>	<b>2,0%</b>	<b>2.796</b>	<b>99%</b>	<b>462</b>	<b>16%</b>	<b>462</b>	<b>16%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139.094</b>	<b>100%</b>	<b>138.471</b>	<b>99,6%</b>	<b>115.968</b>	<b>83%</b>	<b>115.968</b>	<b>83%</b>

Cifras en millones COP

Fuente: SIIF – Nación

### Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas

¿Cuáles han sido las áreas priorizadas para la asignación y el gasto de los recursos públicos, de qué forma han promovido la participación ciudadana en la veeduría de dicha asignación?

**Respuesta:** La participación ciudadana se ha promovido a través del acceso a la información pública en cumplimiento a la Ley de 1712 de 2014. En lo que respecta a la priorización del gasto, se tiene el plan sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, a través del cumplimiento de los 5 objetivos allí señalados.



Para la vigencia 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, ejecutó recursos presupuestales de inversión destinados al mejoramiento de la infraestructura física, actividades del plan de bienestar y adquisición de equipos de cómputo.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Durante la vigencia 2023, que contratos celebró la rama judicial, para actualizar los aplicativos y los formatos de consulta de los procesos y cuáles fueron los avances en la página judicial?

**Respuesta:** Para responder esta pregunta es necesario aclarar que no se tiene autonomía acerca de los sistemas de información y gestión, estos son dirigidos hacia las Direcciones Seccionales por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quien es la encargada de administrar dichos sistemas y contratar las licencias de funcionamiento de estos servicios.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Cuáles son las herramientas de control para los procesos contractuales.

**Respuesta:** Durante el año 2023 se implementó la Matriz denominada “Consecutivo de contratos año 2023”, esta herramienta permite tener un mayor control en cuanto a la contratación que ejecuta la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo así registro del contratista, el objeto del contrato, el valor inicial, el termino inicial, las modificaciones correspondientes, la supervisión, estado de pólizas, registro de términos en caso de liquidación y su respectiva relación con el proceso del que nace el contrato.

En la vigencia pasada también se instrumentó la matriz “Cronograma de contratación mes a mes año 2023”, esta matriz permite llevar un registro de las actuaciones necesarias durante la etapa precontractual, a partir de su implementación se ha facilitado el seguimiento de los procesos contractuales y una mayor eficacia en la publicación de los documentos requeridos, respetando de manera más practica los principios de la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas cuenta con una Junta de contratación y comité estructurador y evaluador, la cual se reúne previo a la aprobación a de cada estudio previo realizado con el fin de presentar las observaciones consideradas desde los puntos de vista jurídico, administrativo y financiero, habiendo así un mayor y más efectivo control de calidad para los procesos que darán inicio en la entidad.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Funcionamiento y garantías regionales a nivel contractual?

**Respuesta:** La Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas realiza una cobertura amplia y completa de las sedes judiciales en los municipios de su jurisdicción. Cuenta con contratos que impactan conjuntamente a los dos departamentos, claros ejemplos son la contratación de vigilancia, cajas de compensación, mobiliario, dotación, entre otros, de igual forma se atiende y satisfacen a todas las necesidades presentadas en cada despacho.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Qué sistemas de información y gestión son contratos por la Rama Judicial sobre los cuales no tiene autonomía?

**Respuesta:** Para responder esta pregunta es necesario aclarar que no se tiene autonomía acerca de los sistemas de información y gestión, estos son dirigidos hacia las Direcciones Seccionales por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quien es la encargada de administrar dichos sistemas y contratar las licencias de funcionamiento de estos servicios.



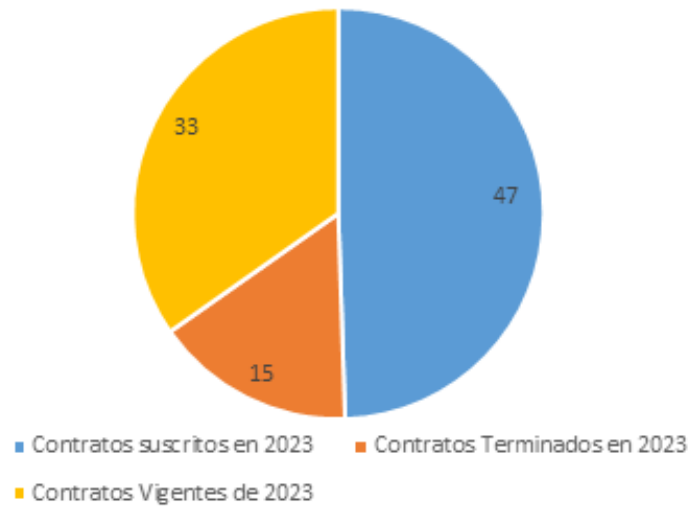


**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

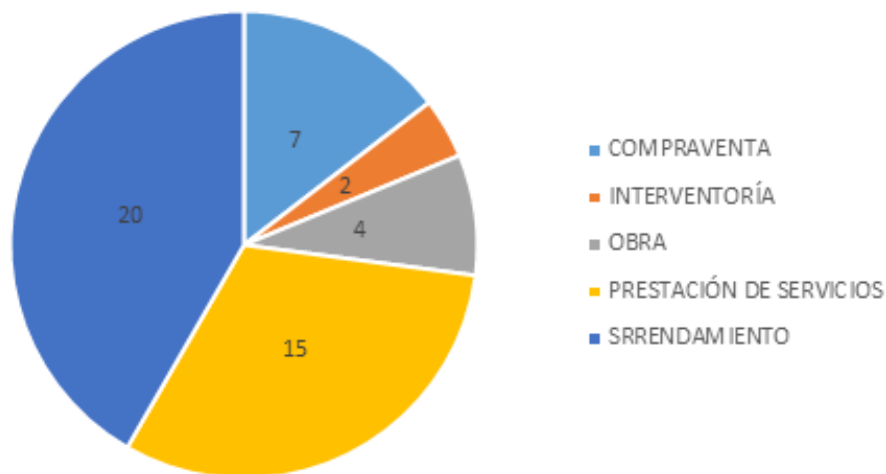
¿Cuál fue la gestión contractual para el año 2023?

Respuesta: A diciembre de 2023, se ejecutó la contratación que se relaciona en las gráficas expuestas a continuación.

**Gestión Contractual Vigencia 2023**



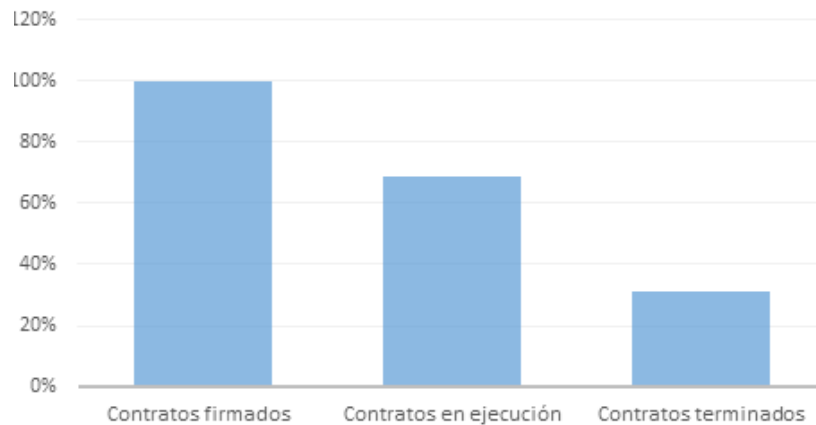
**Numero de contratos por tipología**







### Porcentajes de ejecución contractual

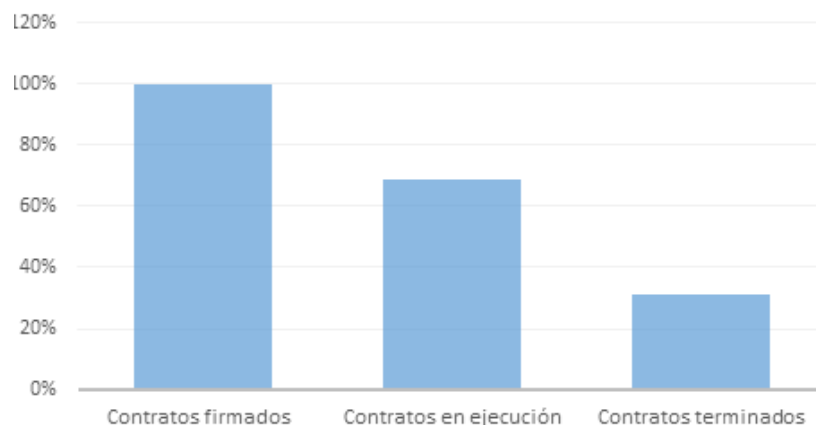


**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Qué porcentaje se cumplió en la gestión contractual?

**Respuesta:** A diciembre de 2023, el porcentaje de ejecución de la contratación es el que se relaciona en la gráfica expuesta a continuación.

### Porcentajes de ejecución contractual



**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

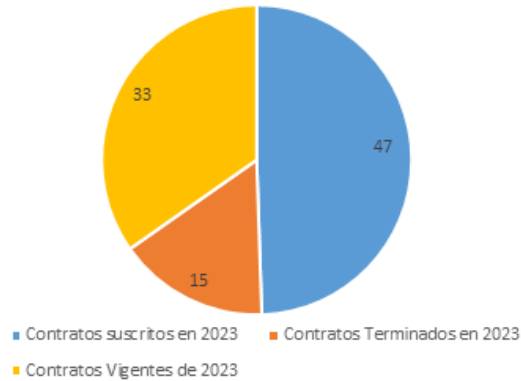
¿Cuál es la gestión contractual?

**Respuesta:** La Gestión Contractual se refiere a la ejecución de todas las actividades requeridas para garantizar la adquisición de los bienes, obras y servicios que requieren la entidad través de contratos u otros negocios jurídicos para el cumplimiento de su actividad misional.

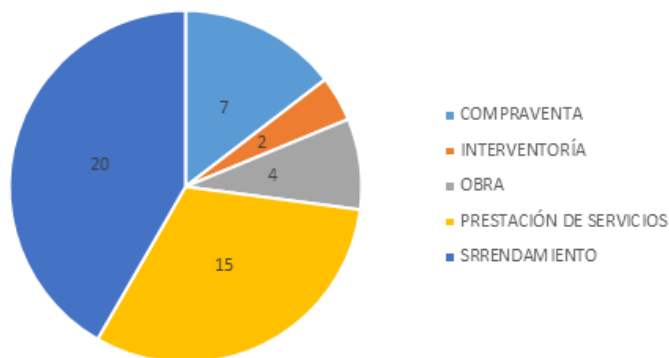
A diciembre de 2023, se ejecutó la contratación que se relaciona en las gráficas expuestas a continuación.



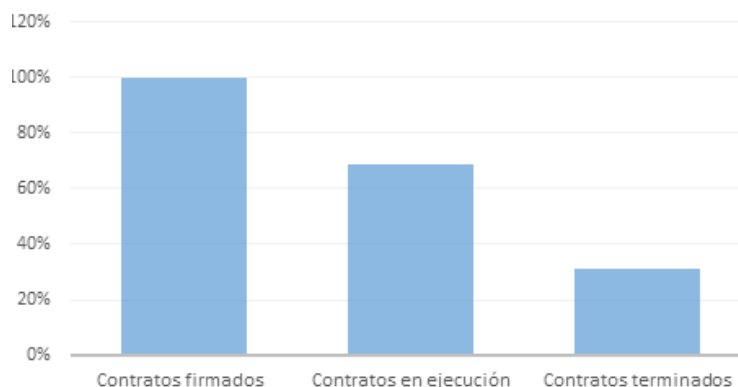
### Gestión Contractual Vigencia 2023



### Numero de contratos por tipología



### Porcentajes de ejecución contractual



**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Informe sobre el traslado de los servidores de la Seccional Bogotá a la Seccional Cundinamarca.

**Respuesta:** En el mes septiembre se migraron 1211 servidores judiciales de la Seccional Bogotá a la Seccional Cundinamarca - Amazonas.



En el mes noviembre se migraron 800 servidores judiciales de la Seccional Bogotá a la Seccional Cundinamarca - Amazonas. Para un total de funcionarios migrados de 2011.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

El trámite sobre los resultados de las denuncias sobre acoso laboral

**Respuesta:** A la fecha el Comité de Convivencia Laboral Cundinamarca - Amazonas cuenta con veintiséis casos de presunto acoso laboral, de los cuales 10 fueron remitidos por el Comité de Convivencia Laboral de Bogotá y, se le han dado trámite a doce de los veintiséis casos, los restantes se encuentran en proceso de revisión para la gestión respectiva.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Políticas de bienestar para los servidores de la provincia

**Respuesta:**

- Plan Nacional de Bienestar Social Rama Judicial “calidad de vida para los servidores judiciales” 2023- 2026
- Plan Anual de Bienestar Social 2023 – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca Amazonas
- Acuerdo PCSJ23-12104 “Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial”
- ABC del Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Qué cambios se han dado en los despachos judiciales en pro de los servidores públicos?

**Respuesta:** Mayor atención en términos de actividades bienestar, en los municipios que hacen parte de la Dirección Seccional de Cundinamarca-Amazonas, con el fin de promover entornos laborales saludables desde sus cuatro escenarios: espacio físico, atención psicosocial, promoción de vida saludable y relación con la comunidad, incluyendo a sus familias.

De igual manera, a través del programa “Bien Estar” se han atendido despachos, por medio de intervenciones organizacionales y a servidores judiciales a nivel individual por solicitud, lo cual ha generado cambios positivos a nivel personal y grupal.

Con el apoyo de los asesores de ARL Positiva se ha aumentado la atención en los despachos ubicados en Bogotá, municipios de Cundinamarca y Amazonas, lo que ha permitido beneficiar a la mayoría de los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional en las áreas de salud músculo esquelética, higiene y seguridad industrial y psicosocial..

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Por qué vemos que se fortalece la planta de personal de los despachos judiciales y no se ve reflejado en las direcciones seccionales a las que por esta situación



aumenta considerablemente la carga laboral la cual debe ser soportada por el mismo o menos personal?

**Respuesta:** Es importante tener en cuenta que la labor de autorizar los cargos para que se aumente la planta personal en la Dirección Seccional no es competencia de la misma, pues como es de conocimiento público, es el Consejo Superior de la Judicatura el encargado de realizar mencionada gestión.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Cuáles han sido las gestiones puntuales que se han realizado en contra del acoso laboral, en las que hayan visto resultados?, es decir, mejora del clima laboral, productividad, calidad de vida del servidor, motivación, entre otras.

**Respuesta:** En cuanto a las gestiones realizadas contra el acoso laboral, se han implementado medidas como la capacitación y sensibilización sobre el tema, la divulgación de la Ley 1010 del 2006, la promoción de canales de denuncia confidenciales, la atención y seguimiento a casos reportados, mecanismos de protección y la adopción de políticas de “cero tolerancias” frente a cualquier forma de acoso o discriminación laboral.

Asimismo, se han llevado a cabo intervenciones organizacionales en los despachos, con el objetivo de llegar a acuerdos y crear estrategias de conciliación que mejoren las relaciones interpersonales, el clima laboral y la motivación de los servidores judiciales, de manera que tanto la calidad de vida como la productividad se vean beneficiados.

De igual manera, se realizan sesiones individuales y acompañamiento por el área de psicología, con el fin de brindar herramientas en caso tal de que se presenten situaciones de presunto acoso laboral.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Mejoramiento de capacitación actual

**Respuesta:** Con el apoyo de los aliados estratégicos, Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, ARL Positiva y la psicóloga adscrita a la Dirección Seccional, se realizaron actividades de promoción y prevención en temas de manejo de estrés, inteligencia emocional, trabajo en equipo, liderazgo. Este tipo de talleres y capacitaciones seguirán realizándose durante la vigencia 2024.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Bienestar de los funcionarios.

**Respuesta:** Para mantener el bienestar de los servidores adscritos a la Dirección Seccional se ejecuta el Plan de Bienestar Social para la vigencia, además de tener aliados estratégicos que nos brindan servicios que permiten beneficiar a los servidores y a sus familias. - Plan Nacional de Bienestar Social Rama Judicial “calidad de vida para los servidores judiciales” 2023- 2026 - Plan Anual de Bienestar Social 2023 – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas



**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Cuál es el balance del estado de la salud mental de los servidores judiciales?

**Respuesta:** A la fecha, se ha evidenciado que el estado de salud mental de los servidores judiciales se ve afectado desde el entorno laboral, principalmente por la sobrecarga laboral, la dificultad para la desconexión (cumplimiento de horario y espacios familiares y de ocio), la comunicación poco asertiva y el tipo de liderazgo que hay en los despachos. Es importante tener en cuenta, que el riesgo psicosocial se encuentra relacionado directamente con los factores mencionados previamente.

A lo anterior se suma, que pueden existir situaciones de tipo familiar y personal, que también aumentan la sintomatología en términos emocionales, afectivos y mentales.

Cabe aclarar que, aunque no se puede generalizar que el estado de salud mental no es bueno, si existe un amplio número de servidores que se encuentran bajo el apoyo de los servicios psicosociales de la Dirección Seccional.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Informe sobre el traslado de los servidores de la Seccional Bogotá a la Seccional Cundinamarca.

**Respuesta:** En el mes septiembre se migraron 1211 servidores judiciales de la Seccional Bogotá a la Seccional Cundinamarca - Amazonas. En el mes noviembre se migraron 800 servidores judiciales de la Seccional Bogotá a la Seccional Cundinamarca - Amazonas. Para un total de funcionarios migrados de 2011.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Cuál es el balance del estado de la salud mental de los servidores judiciales?

**Respuesta:** A la fecha, se ha evidenciado que el estado de salud mental de los servidores judiciales se ve afectado desde el entorno laboral, principalmente por la sobrecarga laboral, la dificultad para la desconexión (cumplimiento de horario y espacios familiares y de ocio), la comunicación poco asertiva y el tipo de liderazgo que hay en los despachos. Es importante tener en cuenta, que el riesgo psicosocial se encuentra relacionado directamente con los factores mencionados previamente.

A lo anterior se suma, que pueden existir situaciones de tipo familiar y personal, que también aumentan la sintomatología en términos emocionales, afectivos y mentales.

Cabe aclarar que, aunque no se puede generalizar que el estado de salud mental no es bueno, si existe un amplio número de servidores que se encuentran bajo el apoyo de los servicios psicosociales de la Dirección Seccional.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Cuáles son los seguimientos que se les hace a los comités de convivencia laboral?



**Respuesta:** Los seguimientos a los Comités de Convivencia Laboral se realizan de manera regular y sistemática, abarcando aspectos como la efectividad en la resolución de conflictos, la implementación de acciones preventivas en temas de acoso laboral, así como divulgación de la ley 1010 de 2006 de acoso laboral, entre otros.

Cabe resaltar que el Comité de Convivencia Laboral envía informes mensuales a la Dirección Seccional y posteriormente son remitidos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para su revisión.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

Acciones adelantadas sobre las demoras e inconsistencias de expedición de certificados de historias laborales de prepensionado.

**Respuesta:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, ha adelantado las gestiones con el fin de poder expedir las certificaciones de historias labores de prepensionados, para lo cual se han realizado las siguientes tareas:

1. Migración de los servidores judiciales de la Dirección Seccional de Administración de Bogotá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, proceso que se encuentra en trámite, dado la estructura del aplicativo de nómina – EFINOMINA, y con la asesoría de los ingenieros de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2. Implementación de la plataforma de solicitudes, a efecto de agilizar la respuesta por parte de la Dirección Seccional de Cundinamarca hacia los servidores judiciales.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

¿Cuáles son los programas para mejorar el ambiente laboral y prevenir el acoso?

**Respuesta:** Con el objetivo de mejorar el ambiente laboral y prevenir el acoso, se han diseñado programas integrales que incluyen las siguientes acciones:

- Talleres organizacionales enfocados en el trabajo en equipo, comunicación asertiva, manejo de emociones, liderazgo con el objetivo de fortalecer las relaciones interpersonales y promover un clima de respeto y colaboración.
- Capacitaciones y charlas informativas en prevención de acoso laboral, sus consecuencias y las medidas preventivas que deben adoptarse para evitarlo.
- Actividades de sensibilización y empatía, se llevan a cabo actividades para fomentar la empatía, la comprensión y el trabajo conjunto entre los colaboradores, reconociendo la diversidad de perspectivas y enfoques dentro del equipo de trabajo.
- Programa “Bien-Estar” para atender las solicitudes individuales y grupales en pro de la mejora del clima laboral.

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**

**Responsable: Dirección Seccional de Cundinamarca y Amazonas**



